I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden de 30 de julio de 1986, por la que se delegan las funciones del Consejero de Industria y Energía en ausencia de su titular en el Director General de Política y Desarrollo Industrial.

Don Antonio Rosa Plaza, Consejero de Industria y Energía de la Junta de Extremadura,

ORDENA:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Consejero en cuanto a la representación de la Consejería a que hace mención el número 1, del artículo 33 de la citada Ley, así como el despacho de todas aquellas competencias de carácter administrativo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º del mismo texto legal y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del propio artículo, durante el período comprendido entre los días 11 y 31 del próximo mes de agosto, en el Director General de Política y Desarrollo Industrial, don Juan Antonio Muñoz Moreno.

Lo que ordena en Mérida a 30 de julio de 1986.

El Consejero de Industria y Energía,

ANTONIO ROSA PLAZA

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 1 de agosto de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se atribuyen funciones y competencias de la Dirección General de Acción Social a la Secretaría General Técnica y Dirección General de Centros.

Encontrándose vacante por cese del anterior titular la Dirección General de Acción Social de esta Consejería y a los efectos de asegurar el buen funcionamiento de dicho Departamento, en uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Artículo único.—Las funciones y competencias atribuidas en el artículo 3.º del Decreto 63/1984, de 28 de agosto y demás disposiciones concordantes a la Dirección General de Acción Social, serán desempeñadas, hasta tanto se efectúe nombramiento, por el Secretario General Técnico en lo referente a los asuntos de Secretaría General, Gestión Económica y Gestión Administrativa de Ayudas periódicas de ancianos y enfermos, becas, plan de subvenciones y estudios, proyectos y convenios; y por el Director General de Centros en lo referente coordinación y programación de los diversos sectores de Acción Social.

Disposición final única. — La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, 1 de agosto de 1986.

La Consejera de Emigración y Acción Social,

Ilmos. señores Secretario General Técnico y Director General de Centros Consejería de Emigración y Acción Social.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de abril de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de ALSAT, Parcela A1, A2, A3, A4, B5b, Don Benito, del Polígono Industrial, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a ALSAT la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, de la línea Valdetorres-Don Benito.

Final: C. T. de 2.600 KVA.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,025. Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3x43,05 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Suspensión.

(Capacidad de transporte): 2.600 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono Industrial de Don Benito, Parcelas A1, A2, A3, A4, B5b.

Potencia: 2.600 KVA.

Relación de transformación: 44.000-380-220. Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica fábrica de conservas.

Presupuesto: 12.856.899 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.424.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de abril de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Indutria y Energía a petición de Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Pediodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad público para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, so-

bre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. que se describe intercalado en L.AT. de alimentación a C.T. Prior.

Final: Arranque actual cable subterráneo a C.T. Prior.

Tipo: Subterránea. Longitud en Km.: 0,08. Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al 3 (1x95) mm.2 de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera de Quintana en Castuera.

Tipo: Cubierto. Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 22-13,2/0,38-0, 22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.

Presupuesto: 2.965.549 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.873.

DECLARA, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de mayo de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.